
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 135/2022-V, promovido por Leonel Sosa Barrón, contra la sentencia de veinticinco de junio de dos mil diecinueve, dictada en el toca 155/2019, por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud que no se ha emplazado a la tercera interesada Cristina Delgado González, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la citada tercera interesada, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 523683)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS

Tercero Interesado: Persona moral DUBLAMEX S.A. de C.V.

En el juicio de amparo 2/2022, promovido por **JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ PLATA**, contra los actos de **Ariadna Jessica Welsh López, Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrita a la Unidad de Gestión Judicial Cuatro del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se tuvo con el carácter de tercera interesada a la persona moral **DUBLAMEX S.A. de C.V.**, y al desconocer su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo se otorga su emplazamiento por medio de edictos, para el efecto de que por sí o por conducto de representante legal, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el término de **treinta días** contados a partir de la última publicación, acuda ante este juzgado a apersonarse a juicio, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda para su traslado.

Atentamente.
Ciudad de México, a ocho de julio de 2022.
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de
Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Ignacio Samperio Valencia.
Rúbrica.

(R.- 524064)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: veintiuno de julio de dos mil veintidós. En el juicio de amparo **1300/2021-II-B**, promovido por Norma Patricia Trujillo Cisneros, por derecho propio, se ordenó emplazar al tercero interesado Alejandro Guillermo Lozano Sierra, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado: **resolución interlocutoria de veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, dictada en el juicio 294/2013**; autoridad responsable al **1. Juez Supnumeraria Primero Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México**, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento de la parte tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las **nueve horas con veinticinco minutos del veintidós de julio de dos mil veintidós**, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario.
Rubén Adrián Hernández Trujillo.
 Rúbrica.

(R.- 524158)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Juzgado Octavo
Sección Amparo
Mesa 2
Exp. 863/2021
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

En los autos del juicio de amparo número 863/2021, promovido por Miguel Ángel Ibarra Cardona, contra actos del Agente del Ministerio Público adscrito al Área de Litigación del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Carlos Alexander Roa Ruiz, y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintidós de julio de dos mil veintidós.
 Secretaria.

Tania Ramos Loera.
 Rúbrica.

(R.- 524162)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 155/2022
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA MARÍA SUSANA REYES MEDINA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 155/2022**, promovido por José Luis Lozano Aguilar, en su carácter de delegado fiduciario de la moral METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, contra actos del **Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos y otras autoridades**, se ha señalado con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo

antes mencionado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **diez de junio de dos mil veintidós**, se ordenó emplazarla por medio de edictos; le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, Número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos a seis de julio de dos mil veintidós.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Nelson Loranca Ventura.

Rúbrica.

El Secretario.

Luis Daniel Domínguez López.

Rúbrica.

(R.- 524366)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1913/2022-III
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo **1913/2022-III**, promovido por Elizabeth Martínez García, apoderada de ARTE MEXICANO: PROMOCIÓN Y EXCELENCIA, A.C. (ACTUALMENTE DENOMINADA MUSEO KALUZ, A.C.), en contra del acto de la **JUNTA ESPECIAL NÚMERO CATORCE DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO y ACTUARIO ADSCRITO**, derivado del expediente laboral **869/2019**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados ERIKA GUADALUPE CARRANCO SOLÍS, LUIS MANUEL MORENO CERVANTES, HÉCTOR ARMANDO VEGA RODRÍGUEZ, GABRIEL DE JESÚS GÁLVEZ NÚÑEZ, MÓNICA GABRIELA RODRÍGUEZ BAUTISTA, CARLOS ROSILLO ORTEGA, LUIS ARROYO GUERRERO, FLORA PÉREZ OROZCO, FRANCISCO JAVIER LEAL AMPUDIA, JOSÉ ANTONIO GÁLVEZ GARCÍA, EDGAR ENRIQUE MARAVER QUINTANAR, JOSÉ JACOBO ESCOBEDO ALVARADO Y VÍCTOR LUCIO RODRÍGUEZ BAUTISTA y se les concedió un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicaran por medio de lista.

Ciudad de México, 22 de julio de 2022.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Licenciada Cintia Carolina Morales Martínez.

Rúbrica.

(R.- 524260)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Edicto: Emplazamiento de la Tercera Interesada

AUGE INMOBILIARIO, S.A. de C.V.

En el juicio de amparo **1754/2022-IV**, promovido por José Modesto Rivera Reyes, contra el acto de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, y su Presidente, consistente en la omisión de continuar con el procedimiento de ejecución del convenio de dos de septiembre de dos mil once, así como los proveídos de cinco de abril de dos mil veintidós, ocho de octubre de dos mil dieciocho, treinta y uno de enero y siete de abril de dos mil diecisiete, dictados en el expediente laboral **1186/2011**, señalando como tercera interesada a Auge Inmobiliario, **S.A. de C.V.**, y al desconocerse su domicilio, el veinticinco de julio de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo, escrito de desahogo y auto admisorio.

Ciudad de México, tres de agosto de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciado Jonatan Cario Trejo.

Rúbrica.

(R.- 524421)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejosa: Rigoberto Arévalo García y Juan Antonio Arévalo Reséndiz
EDICTO

“...Inserto: Se comunica a los terceros interesados Nilfisk Americana México manufacturing sociedad de responsabilidad limitada de capital variable y Circuit Mission Latin América, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, que en auto de veintiocho de mayo de dos mil veinte, se admitió la demanda de amparo promovida por Rigoberto Arévalo García y Juan Antonio Arévalo Reséndiz, por propio derecho, registrada con el número de juicio de amparo 367/2020-IV-B, en el que señalaron como acto reclamado la incomunicación, tortura y desaparición forzada. Se les hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintidós de agosto de dos mil veintidós.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a uno de agosto de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

César Félix Chaidez.

Rúbrica.

(R.- 524862)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En el Juicio de Amparo 340/2022, promovido por Mario Cameras Hernández, contra acto de la **Segunda Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales y otra autoridad**; en el que se tuvo como tercero interesado a EDUARDO SERGIO GÓMEZ GÓMEZ, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2022
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Héctor Molinero Orduña.

Rúbrica.

(R.- 524863)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Séptima Sala Civil
EDICTO

Por el presente publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Excelsior de circulación Nacional y hágase saber a Ma. Rosario Torres Ruiz en su carácter de tercero interesado, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por la demandada Ma. Marcela Perales Gómez, contra actos de esta Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, consistentes en la sentencia de fecha 12 de agosto del año 2021, dictada en el Toca 327/2021-C, formado con motivo de las apelaciones interpuestas por las demandadas Luis María Aranda González, la quejosa, Mónica Muñoz Balandrán y Elsa Rocío de la Concepción Gómez Vargas, en contra de la sentencia de fecha 31 de mayo del año 2021, dictada por el Juez Tercero del Ramo Civil del Partido Judicial de León Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil sobre nulidad por simulación; así como reconvencción sobre nulidad de los actos jurídicos que dieron origen a la titularidad del derecho con el que comparecen la actora principal y sus causahabientes número C-1/2019. Por lo tanto, se emplaza a Ma. Rosario Torres Ruiz, para que en el término de treinta días comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito a defender sus derechos, en su carácter de tercero interesado.

“2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural”

Guanajuato Guanajuato, 17 de mayo del año 2022.

La Secretaria de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Lic. Miriam Cuevas Rodriguez.

Rúbrica.

(R.- 524422)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, Estado de México
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca
EDICTO

Se convocan postores:

Se les hace saber que en el expediente 289/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gustavo Sánchez Betancourt, en contra de CARMEN MARIA ELENA LEON VAZQUEZ, mediante auto de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, la Jueza del conocimiento, señalo **DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, para que tenga verificativo la novena (9ª) almoneda de remate, del bien inmueble embargado ubicado en **calle Camino a Mesones, sin número, colonia Barrio de los Mesones, municipio de Xonacatlán, México, inscrito bajo el folio real electrónico 00034071 de la Oficina Registral de Lerma, del Instituto de la Función Registral del Estado de México** por lo que se ordenó convocar postores, haciendo la publicación del edicto respectivo, anunciando su venta por una vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en la tabla de avisos del juzgado, teniendo que mediar un término no menor a cinco días entre dicha publicación y la almoneda fijada, sirviendo de base como postura legal la cantidad de \$1,053,692.61 (un millón cincuenta y tres mil seiscientos noventa y dos pesos 61/100 Moneda Nacional), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio fijado para la octava almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, convóquense postores. Se expide el presente edicto en Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Publíquese

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.

Licenciada Erika Yadira Flores Uribe.

Rúbrica.

En Toluca, Estado de México, dos de agosto de dos mil veintidós: la licenciada ERIKA YADIRA FLORES URIBE, Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, Estado de México, hace constar que por la octava almoneda de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), se ordenó la publicación de este edicto.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.

Licenciada Erika Yadira Flores Uribe.

Rúbrica.

(R.- 524964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Ciudad de México, 04 de julio de 2022
EDICTO.

En los autos del **Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, expediente 142/2022-VI**, promovido por **Verónica López de la Cruz**, por propio derecho, respecto de **Victoriano Rodríguez Zurita**, seguido en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, por auto de cuatro de julio de dos mil veintidós, se ordenó la **publicación mediante edictos** de un extracto del acuerdo emitido en esa fecha; en consecuencia, se transcribe:

“...CIUDAD DE MÉXICO, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

(...)

*En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 14, 15, 16 y 17 y demás relativos a la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y 70 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ADMITE a trámite.***

*En tales circunstancias, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15¹ de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, requiérase al **Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Republica, a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la Comisión Ejecutiva** a efecto de que remitan la información pertinente que obre en sus expedientes, en copia certificada, respecto de la persona desaparecida de nombre **Victoriano Rodríguez Zurita**, lo que deberán hacer en el término de **cinco días hábiles**, contados a partir de que reciban el presente requerimiento.*

*Lo anterior, bajo apercibimiento que de no desahogar el presente requerimiento dentro del término concedido, con fundamento a lo establecido en el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con los transitorios segundo y tercero del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, se le impondrá a la omisa una multa equivalente a treinta Unidades de Medida de Actualización equivalentes a **\$2,418.00 (dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional).***

*Por otro lado, con fundamento en el artículo 172 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, procédase a llamar a juicio a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia en que se actúa, por medio de **edictos**, asimismo, gírese oficio al Diario Oficial de la Federación a efecto de que realice la publicación del edicto correspondiente.*

Los anterior, deberá ser de forma gratuita, tal y como lo dispone el artículo 19-B3, de la Ley Federal de Derechos.

Los edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas, con intervalos de una semana, en el Diario Oficial de la Federación, lo que se realiza para los efectos legales a que haya lugar.

Fijense los edictos respectivos en la puerta del juzgado, por todo el tiempo a que hace referencia el artículo 184 de la ley aplicable.

Asimismo, gírese oficio al Consejo de la Judicatura Federal y a la Comisión Nacional de Búsqueda, para hacerle llegar el edicto que se elabore y lo publiquen en su página electrónica, se ordenan publicar los avisos en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda, tal y como lo dispone el artículo 175 de la Ley aplicable; lo anterior con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento que nos ocupa.

*Por otra parte, se tienen por ofrecidas como pruebas las documentales marcadas con los numerales **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10**, las que se desahogan dada su propia y especial naturaleza, toda vez que fueron exhibidas por el promovente.*

*Por lo que hace a la prueba marcada con el numeral **11**, dígamele que una vez que sea el momento procesal oportuno y reiterada que sea su petición se acordara lo conducente.*

(...)

*Se hace notar que este asunto queda sujeto a las disposiciones contenidas en la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de enero de dos mil diecisiete, y los **datos personales y sensibles que en su caso se integren a este expediente**, quedan sujetos a lo establecido en los artículos 1, 3 fracciones IX y XVII, 5, 22 fracciones IV y V, 25, 31 y demás disposiciones aplicables al caso de la legislación en cita, debido a que los datos que eventualmente se alleguen a este asunto, de ser necesario, **sólo serán utilizados para el análisis de la cuestión jurisdiccional sometida a la potestad de este juzgador y que sea materia de este asunto, y a su vez, los mismos serán protegidos**, por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el seis de febrero de dos mil catorce, aplicando en las resoluciones que se emitan el Protocolo para la elaboración de versiones públicas emitido por la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, en lo que no*

se contravengan las disposiciones señaladas en la legislación en cita, hasta en tanto el Consejo de la Judicatura Federal emita nuevos lineamientos sobre la protección de datos, de acuerdo al séptimo transitorio de la ley en cuestión.

En ese sentido, si bien conforme al reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública el presente expediente también se encuentra sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo que implica que las resoluciones que se dicten estarán a disposición del público para su consulta cuando así lo soliciten, **se hace del conocimiento de las partes que tienen expedito su derecho para oponerse a la publicación de datos sus personales**, en términos de los artículos 6, 73, fracciones II y V y 113 fracción V de la última ley en cita, y sobre todo **atendiendo a lo señalado en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, lo que deberán manifestar expresamente siguiendo los lineamientos ahí señalados, en la inteligencia que la falta de oposición conlleva su consentimiento para que las resoluciones que se dicten se aplique sin supresión de datos conforme a lo señalado en el artículo 21 de la última ley en cita.

NOTIFÍQUESE Y POR OFICIO AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA; COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS; DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

Así lo proveyó y firma electrónicamente el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México; ante la secretaria que autoriza con el uso de la firma electrónica, licenciada Patricia Hernández Martínez, con quien actúa. Doy fe.”

Anunciándose por medio de edictos que deberán fijarse, en los tableros de avisos de este juzgado. Doy Fe.

Ciudad de México, 04 de julio de 2022.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

La Secretaria.

Lic. Patricia Hernández Martínez.

Firma Electrónica.

(E.- 000217)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Declaración Especial de Ausencia 198/2021

EDICTO.

En auto de **treinta de junio de dos mil veintidós**, dictado en el procedimiento de declaración especial de ausencia **198/2021**, del índice de éste **Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, se admitió la demanda presentada por **Montserrat Hernández Del Campo y Fernando Hernández Del Campo**, procedimiento cuyo objeto es resolver sobre la Declaración Especial de Ausencia de **Ricardo Hernández Garduño**, con los efectos establecidos en los artículos 21, 22 y demás relativos de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas. Asimismo, en el auto admisorio, se ordena llamar por **edictos** a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente asunto, quien cuenta con un término de quince días a partir de la última publicación de edictos para oponerse a la declaratoria, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho.

Anunciándose por medio de edictos, para los efectos legales conducentes. Doy Fe.

Ciudad de México, 12 de julio de 2022.

La Secretaria.

Lic. Elsa Rodríguez Balderas

Rúbrica.

(E.- 000216)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Secretaría Operativa de Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. SOA-DGRMSG-DAIM-LPNV-01/2022

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se convoca a las personas físicas y/o morales interesadas en participar en la enajenación, mediante licitación pública, de vehículos propiedad del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; de conformidad con lo siguiente:

ENAJENACIÓN DE 9 (NUEVE) VEHÍCULOS DE DISTINTAS MARCAS, MODELOS Y VALORES DE VENTA DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y CONFORME AL CALENDARIO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para registrar su inscripción	Acto de Presentación y apertura de ofertas	Emisión del fallo
SOA-DGRMSG-DAIM-LPNV-01/2022	No tienen costo alguno	26/agosto/2022 14:00 Horas	30/agosto/2022 10:00 Horas	31/agosto/2022 12:00 Horas

Los vehículos se podrán verificar físicamente por los interesados, en las instalaciones que se señalan en las bases de la licitación del 19 al 26 de agosto de 2022, en días hábiles de 09:30 a 14:00 horas, de conformidad con lo establecido en bases.

Los bienes que se licitarán son ofrecidos en venta, en las condiciones en que se encuentran por lo que no se extenderá garantía alguna.

Las bases podrán ser consultadas y obtenidas por los interesados en el periodo comprendido del 18 al 26 de agosto de 2022 de 9:30 a 14:00 horas, en la Dirección de Almacenes, Inventarios y Mercadeo, ubicada en Avenida México No. 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, en la Ciudad de México; así como en la página de Internet del Tribunal en la dirección electrónica www.tfja.gob.mx.

Los eventos de la presente licitación se llevarán a cabo en el Auditorio del Tribunal, ubicado en Avenida México No. 710, primer piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras C.P. 010200 en la Ciudad de México.

La garantía de sostenimiento de la oferta será mediante depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por un monto equivalente al 10% del precio de venta de los bienes que se enajenan.

El retiro de los bienes se realizará por parte del adjudicatario ganador o su representante legal a más tardar el 9 de septiembre de 2022. El pago de los vehículos enajenados será en la forma especificada en las bases.

El Tribunal determinará la conveniencia de proceder a la subasta de los bienes, o bien convocar a una nueva licitación en caso que no se logre su venta, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las bases.

Ciudad de México, 18 de agosto de 2022.
 Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Mtra. Olivia Castañeda Zarco
 Rúbrica.

(R.- 524912)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal San Luis Potosí
CONVOCATORIA LP/003/SLP/2022

En cumplimiento a las disposiciones del artículo no. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo estipulado en el **Título Quinto, artículos 131, 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, y los numerales 8.3, 8.3.1, 8.3.2, 8.3.3, 8.3.4, 8.3.5, 8.3.6, 8.3.7, 8.3.8, 8.3.9, 8.3.10, 8.3.11, 8.3.12, 8.5, 8.5.1, 8.5.2, 8.5.3, 8.5.4, 8.5.5, 8.5.6, 8.9, 8.9.1 inciso a), 8.9.2, 8.9.3, 8.9.4, 8.10.1, 8.10.2, 8.11, 8.12 y demás aplicables de la Norma que Establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición final y baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 255, Col. Moderna, San Luis Potosí, S.L.P. CP.78233, llevará a cabo el Proceso de **Licitación Pública No. LP/003/SLP/2022** de fecha 18 de Agosto del 2022 concluyendo con el fallo el día 26 de agosto del 2022, en la cual podrán participar en alguna de las partidas, personas interesadas en la Enajenación de Bienes Muebles no Útiles del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí, en apego al Marco de Legalidad que garantice la transparencia, economía, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia, como a continuación se detalla:

Nº Partida	Descripción del Bien	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad	Valor avalúo
1	Compra-venta de un lote conformado por 413 bienes capitalizables y no capitalizables (en condiciones de chatarra)	PZA	413	\$1,053.99
2	Compra-venta de un lote conformado por 304 bienes capitalizables y no capitalizables (en condiciones de chatarra)	PZA	304	\$22,417.91
3	Compra-venta de un lote conformado por 194 bienes capitalizables y no capitalizables (en condiciones de chatarra)	PZA	194	\$17,116.51
4	Compra-venta de un lote conformado por 347 bienes capitalizables y no capitalizables (en condiciones de chatarra)	PZA	347	\$7,289.94
5	Compra-venta de un lote conformado por un montacargas eléctrico Modelo Tw-40 No capitalizables (en condiciones de chatarra)	PZA.	01	\$7,635.60

La entrega de Bases sin costo alguno se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí, y serán dadas a conocer de igual forma en la siguiente página de internet del Instituto: <http://compras.imss.gob.mx/>, **de las 9:00 a las 15:00 horas, del 19 al 23 de agosto del 2022.**

La inscripción se efectuará el **día 26 de agosto del 2022 de 8:00 a 10:00 horas** en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

El Acto de la **Junta de Aclaración de las Bases**, se efectuará el día **24 de agosto del 2022**, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales a **las 10:00 horas** sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

La entrega de documentos y el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí **el día 26 de agosto del 2022 a las 10:30 horas**, dando a conocer el Fallo de la Licitación ese mismo día y formulándose en ambos casos el Acta que firmarán los asistentes.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a la venta de Bienes Muebles no Útiles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes muebles adjudicados debe llevarse de acuerdo al programa de retiro anexo en las bases.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 San Luis Potosí S.L.P. a 18 de agosto del 2022.
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Lic. Luis Alberto Martínez Villuendas
 Rúbrica.

(R.- 524809)

Guzmán Tello de Meneses, S.C.
Contadores Públicos y Consultores
INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Secretaría de la Función Pública

A la H. Junta de Gobierno del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP)

Opinión Favorable

Hemos auditado los estados financieros de la Entidad Gubernamental HKA del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), que comprenden los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo y los estados analíticos de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y los estados de actividades, los estados de variaciones en el patrimonio, los estados de flujos de efectivo y los estados de cambios en la situación financiera, correspondientes a los años terminados en dichas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales sin salvedades, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota 26 a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis base de preparación contable y utilización de este informe

Llamamos la atención sobre la Nota 25 a los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados financieros

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la Nota 26 a dichos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.

• Obtuvimos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

• Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

• Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. De acuerdo con la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2021, en el cual se considera presupuestalmente al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, así mismo, de las declaraciones de la administración de la entidad y en la vigencia de su marco jurídico, que incluye el decreto de creación. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

Nos comunicamos con los responsables del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y en el momento de realización de la auditoría no se encontraron hallazgos importantes, ni deficiencias significativas en el control interno durante nuestra auditoría.

Atentamente
Naucalpan de Juárez Estado de México, a 11 de marzo de 2022.
Guzmán Tello de Meneses, S.C.
Socio Director
C.P.C. Víctor Guzmán García
Rúbrica.

INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras en pesos)

	<u>31.DIC.2021</u>	<u>31.DIC.2020</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTION		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO		
EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS (Nota 11-A)	\$64,724,296	\$48,503,301
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES,		
Y PENSIONES Y JUBILACIONES		
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES (Nota 11-B)	2,469,064,285	885,755,284
PENSIONES Y JUBILACIONES (Nota 11-B)	200,000,000	200,000,000
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		
INGRESOS FINANCIEROS		
INTERESES GANADOS DE TITULOS, VALORES Y DEMAS		
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	59,614,109	74,881,269
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O		
DETERIORO U OBSOLESCENCIA	21,937,823	16,500
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIÓN POR PÉRD. DETER. U		
OBSOLES. (Nota 11-D)		
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES		
DISMINUCIÓN DEL EXCESO EN PROVISIONES (Nota 11-E)	108,926	4,809,579
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		
DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO A FAVOR EN EFECTIVO Y		
EQUIVALENTES (Nota 27)	366,694	799,841
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS (Nota 11-F)	<u>56,790,280</u>	<u>50,979,913</u>
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	<u>2,872,606,413</u>	<u>1,265,745,687</u>
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES (Nota 12-A)		
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	149,977,682	141,435,213
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	64,614,763	61,905,866
SEGURIDAD SOCIAL	74,615,024	71,077,493
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	246,337,098	281,659,727
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	<u>2,334,277</u>	<u>2,780,313</u>
SUMA	<u>537,878,844</u>	<u>558,858,612</u>

MATERIALES Y SUMINISTROS (Nota 12-B)		
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	606,695	575,703
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	157,368	105,250
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0	3,355
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	236,287	637,917
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	57,816	112,709
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	962,601	1,147,847
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	369,896	3,678
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	<u>173,369</u>	<u>162,143</u>
SUMA	<u>2,564,032</u>	<u>2,748,602</u>
SERVICIOS GENERALES (Nota 12-C)		
SERVICIOS BÁSICOS	8,694,115	8,817,386
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	27,481,587	27,559,489
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	205,082,862	314,235,632
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	21,992,772	98,998,441
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	11,592,296	12,841,724
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	22,650	150,398
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,698,927	1,509,742
SERVICIOS OFICIALES	0	88,034
OTROS SERVICIOS GENERALES	<u>54,046,656</u>	<u>65,902,707</u>
SUMA	<u>330,611,865</u>	<u>530,103,553</u>
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS AYUDAS SOCIALES		
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0	120,000
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS		
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS (Nota 12-D)	1,720,000,000	72,893,318
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES		
ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	30,141,278	0
DEPRECIACIÓN DE BIENES INMUEBLES (Nota 12-E)	53,100,723	53,100,723
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES (Nota 12-E)	2,618,000	2,630,187
ESTIMACIÓN POR PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS (Nota 12-E)	6	29,170,650
PROVISIONES		
PROVISIONES DE PASIVOS A LARGO PLAZO	<u>52,736,219</u>	<u>0</u>
SUMA	<u>138,596,226</u>	<u>84,901,560</u>
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES		
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES (Nota 12-F)	269,360,239	277,632,649
OTROS GASTOS		
DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO NEGATIVAS EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES (Nota 27)	465,374	971,706
OTROS GASTOS VARIOS (Nota 12-G)	<u>128,010</u>	<u>60,150,795</u>
SUMA	<u>593,384</u>	<u>61,122,501</u>
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	<u>2,999,604,590</u>	<u>1,588,380,795</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO: AHORRO (DESAHORRO)	<u>(\$126,998,177)</u>	<u>(\$322,635,108)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

“Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

Director Corporativo de Administración y Finanzas

Lic. Aldo Jorge Arellano Serrano

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Recursos Financieros

Mtro. Antonio Aguilar Olarte

Rúbrica.

Coordinador de Contabilidad

C.P. Issac Miguel Chávez Gutiérrez

Rúbrica.

INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras en pesos)

	<u>31.DIC.2021</u>	<u>31.DIC.2020</u>
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		
BANCOS/TESORERÍA	\$13,966,419	\$38,516,361
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES) (Nota 1-A)	526,544,149	544,302,008
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA (Nota 1-B)	1,658,562,891	1,268,054,575
DEPÓSITOS FONDOS DE TERCEROS EN GTÍA. Y/O ADMÓN. (Nota 1-C)	<u>697,776,560</u>	<u>994,750,640</u>
SUMA	<u>2,896,850,019</u>	<u>2,845,623,584</u>
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES		
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (Nota 2-A)	280,915,439	280,648,773
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO (Nota 2-B)	79,578,391	77,811,469
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVAL. A CORTO PLAZO (Nota 2-C)	<u>2,051,948</u>	<u>6,134,732</u>
SUMA	<u>362,545,778</u>	<u>364,594,974</u>
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES		
ESTIM. CTAS. INCOBRABLES POR DERECHOS A REC. EFFECTIVO O EQ. (Nota 3)	(60,963,708)	(59,978,977)
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		
BIENES DERIV. DE EMBARGOS, DECOM., ASEG. Y DACIÓN EN PAGO (Nota 4)	<u>66,524,958</u>	<u>66,524,959</u>
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	<u>3,264,957,047</u>	<u>3,216,764,540</u>
ACTIVO NO CIRCULANTE		
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		
INVERSIONES A LARGO PLAZO (Nota 5)	220,842,257	13,491,544
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO		
DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO (Nota 6-A)	161,749,589	125,631,915
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVAL. A LARGO PLAZO (Nota 6-B)	<u>1,917,390</u>	<u>1,917,390</u>
SUMA	<u>163,666,979</u>	<u>127,549,305</u>
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
TERRENOS (Nota 7-A)	312,330,470	312,330,470
EDIFICIOS NO HABITACIONALES (Nota 7-A)	<u>795,108,950</u>	<u>795,108,950</u>
SUMA	<u>1,107,439,420</u>	<u>1,107,439,420</u>
BIENES MUEBLES		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN (Nota 7-B)	89,579,568	89,579,568
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO (Nota 7-B)	1,029,780	1,029,780
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (Nota 7-B)	128,953	128,953
EQUIPO DE TRANSPORTE (Nota 7-B)	2,679,470	2,511,367
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (Nota 7-B)	28,644,820	28,644,820
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS (Nota 7-B)	<u>17,397</u>	<u>17,397</u>
SUMA	<u>122,079,988</u>	<u>121,911,885</u>
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES (Nota 7-A)	(408,959,168)	(355,858,446)
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES (Nota 7-B)	<u>(116,271,716)</u>	<u>(113,485,613)</u>
SUMA	<u>(525,230,884)</u>	<u>(469,344,059)</u>
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES		
ESTIM. POR PÉRDIDA CTAS. INCOB. DEUD. DIV. POR COBRAR A L. PLAZO (Nota 8)	<u>(17,682,491)</u>	<u>(17,450,913)</u>
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	<u>1,071,115,269</u>	<u>883,597,182</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>\$4,336,072,316</u>	<u>\$4,100,361,722</u>

	31.DIC.2021	31.DIC.2020
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
RETENC. Y CONTRIB. POR PAGAR A CORTO PLAZO (Nota 9-A)	\$22,496,755	\$60,120,960
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (Nota 9-B)	<u>380,050,160</u>	<u>380,735,279</u>
SUMA	<u>402,546,915</u>	<u>440,856,239</u>
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMÓN. Y/O EN GTIA. A C.P.		
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO (Nota 9-C)	17,404,170	16,806,602
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO		
OTROS PASIVOS CIRCULANTES (Nota 9-D)	<u>68,245</u>	<u>68,245</u>
TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	<u>420,019,330</u>	<u>457,731,086</u>
PASIVO NO CIRCULANTE		
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMÓN. Y/O EN GTÍA. A L.P.		
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO (Nota 10-A)	731,354,479	412,249,932
PROVISIONES A LARGO PLAZO		
PROVISIÓN P/DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO (Nota 10-B)	91,446,842	91,555,762
PROVISIÓN POR PENSIONES A LARGO PLAZO (Nota 10-C)	2,737,311,620	2,732,830,578
OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	<u>1,303,835</u>	<u>1,303,833</u>
SUMA	<u>2,830,062,297</u>	<u>2,825,690,173</u>
TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES	<u>3,561,416,776</u>	<u>3,237,940,105</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>3,981,436,106</u>	<u>3,695,671,191</u>
PATRIMONIO		
PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
APORTACIONES		
APORTACIONES DEL GOB.FEDERAL DE AÑOS ANTERIORES (Nota 13-B)	1,098,087,171	1,098,087,171
DONACIONES DE CAPITAL		
DONACIONES (Nota 14)	362,332,599	362,332,599
ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO		
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN (Nota 15)	24,295,884	24,295,884
VALORACIÓN DE INMUEBES (Nota 16)	<u>307,370,576</u>	<u>307,370,576</u>
SUMA	<u>331,666,460</u>	<u>331,666,460</u>
PATRIMONIO GENERADO		
RESULTADO		
RESULTADO DEL EJERCICIO: AHORRO (DESAHORRO)	(126,998,177)	(322,635,108)
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(789,865,770)	(467,230,662)
REVALÚOS (Nota 10-C)	<u>(520,586,073)</u>	<u>(597,529,929)</u>
SUMA	<u>(1,437,450,020)</u>	<u>(1,387,395,699)</u>
TOTAL DE PATRIMONIO	<u>354,636,210</u>	<u>404,690,531</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>\$4,336,072,316</u>	<u>\$4,100,361,722</u>
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES		
VALORES		
VALORES EN CUSTODIA (Nota 19-A)	\$3,910,864,167	\$3,977,000,225
JUICIOS (Nota 19-B)	71,294,187,285	71,244,907,662
OTRAS CUENTAS DE ORDEN CONTABLES		
ENCARGOS RECIBIDOS (Nota 19-C)	16,893,719,689	18,933,020,182
CONTINGEN. PLANES PENS. (Nota 19-D)	1,807,412,748	1,653,212,504
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS		
LEY DE INGRESOS (Nota 20-A)	2,850,579,285	1,306,111,128
PRESUPUESTO DE EGRESOS (Nota 20-B)	<u>2,816,695,513</u>	<u>1,342,585,102</u>
TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN	<u>\$99,573,458,687</u>	<u>\$98,456,836,803</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros
 "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Director Corporativo de Administración y Finanzas

Lic. Aldo Jorge Arellano Serrano

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Recursos Financieros

Mtro. Antonio Aguilar Olarte

Rúbrica.

Coordinador de Contabilidad

C.P. Issac Miguel Chávez Gutiérrez

Rúbrica.

INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
 (Cifras en pesos)

	<u>ORIGEN</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>APLICACIÓN</u>
ACTIVO	\$59,152,331	\$294,862,925	\$324,074,239	\$38,309,324
ACTIVO CIRCULANTE	3,033,928	51,226,435	597,568	38,309,324
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES (Nota 1)				
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES (Nota 2)				
ESTIMACIÓN POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS (Nota 3)	2,049,196	51,226,435		38,309,324
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES (NOTA 4)	984,731		597,568	
	1			
ACTIVO NO CIRCULANTE			323,476,671	
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO (Nota 5)	56,118,403	243,636,490		
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO (Nota 6)		207,350,713		
BIENES MUEBLES (Nota 7 B)				
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES (Nota 7)		36,117,674	195,636,931	
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES (Nota 8)	55,886,825	168,103		
	231,578		76,943,856	
				322,635,108

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

Director Corporativo de Administración y Finanzas
Lic. Aldo Jorge Arellano Serrano
 Rúbrica.

Director Ejecutivo de Recursos Financieros
Mtro. Antonio Aguilar Olarte
 Rúbrica.

Coordinador de Contabilidad
C.P. Issac Miguel Chávez Gutiérrez
 Rúbrica.

INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO
 ESTADO DE VARIACIÓN EN EL PATRIMONIO
 DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
 (Cifras en pesos)

CONCEPTO	PATRIMONIO CONTRIBUIDO (Notas 10-C, 13 14 15 y 16)	PATRIMONIO GENERADO DE EJERC. ANTERIORES	PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO (Nota 11-C)	TOTAL
PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2020	\$1,792,086,230			\$1,792,086,230
APORTACIONES	1,098,087,171			1,098,087,171
DONACIONES	362,332,599			362,332,599
ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO	331,666,460			331,666,460
PATRIMONIO GENERADO NETO 2020:		(\$1,064,760,591)	(\$322,635,108)	(\$1,387,395,699)
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO (DESAHORRO)				
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		(467,230,662)	(322,635,108)	(322,635,108)
REVALÚOS		(597,529,929)		(467,230,662)
PATRIMONIO NETO FINAL 2020	\$1,792,086,230	(\$1,064,760,591)	(\$322,635,108)	\$404,690,531
VARIACIONES DEL PATRIMONIO GENERADO NETO 2021		(322,635,108)	272,580,787	(50,054,321)
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO (DESAHORRO)				
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		(322,635,108)	(126,998,177)	(126,998,177)
REVALÚOS			322,635,108	0
PATRIMONIO NETO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,792,086,230	(\$1,387,395,699)	76,943,856	76,943,856
			(\$50,054,321)	\$354,636,210

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros
 "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Director Corporativo de Administración y Finanzas
Lic. Aldo Jorge Arellano Serrano
 Rúbrica.

Director Ejecutivo de Recursos Financieros
Mtro. Antonio Aguilar Olarte
 Rúbrica.

Coordinador de Contabilidad
C.P. Issac Miguel Chávez Gutiérrez
 Rúbrica.

INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO
ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	31.DIC.2020	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	31.DIC.2021	VARIACIÓN
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$38,516,361	\$32,386,846,685	\$32,411,396,627	\$13,966,419	(\$24,549,942)
BANCOS/TESORERÍA	544,302,008	593,333,302,261	593,351,060,120	526,544,149	(17,757,859)
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES) (Nota 1-A)	1,268,054,575	738,741,217,730	738,350,709,414	1,658,562,891	390,508,316
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA (Nota 1-B)	994,750,640	603,100,328,323	603,397,302,403	697,776,560	(296,974,080)
DEPÓSITOS FONDOS DE TERCEROS EN GTÍA. Y/O ADMIÓN. (Nota 1-C)	2,845,623,584	1,967,561,694,999	1,967,510,468,564	2,896,850,019	51,226,435
SUMA	280,648,773	6,122,529,970	6,122,263,304	280,915,439	266,666
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (Nota 2-A)	77,811,469	193,791,275	192,024,353	79,578,391	1,766,922
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO (Nota 2-B)	6,134,732	216,731,403	220,814,187	2,051,948	(4,082,784)
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVAL.A CORTO PLAZO (Nota 2-C)	364,594,974	6,533,052,648	6,535,101,844	362,545,778	(2,049,196)
SUMA	(59,978,977)	28,924,970	29,909,701	(60,963,708)	(984,731)
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES					
ESTIM. CTAS. INCOBRABLES POR DERECHOS A REC.EFFECTIVO O EQ. (Nota 3)	66,524,959	(1)	0	66,524,958	(1)
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	3,216,764,540	1,974,123,672,616	1,974,075,480,109	3,264,957,047	48,192,507
BIENES DERIV. DE EMBARGOS, DECOM., ASEG. Y DACIÓN EN PAGO (Nota 4)					
SUMA EL CIRCULANTE	13,491,544	214,959,743	7,609,030	220,842,257	207,350,713
ACTIVO NO CIRCULANTE					
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO					
INVERSIONES A LARGO PLAZO (Nota 5)	125,631,915	38,594,985	2,477,311	161,749,589	36,117,674
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	1,917,390	0	0	1,917,390	0
DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO (Nota 6-A)	127,549,305	38,594,985	2,477,311	163,666,979	36,117,674
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO. O EQUIVAL. A LARGO PLAZO (Nota 6-B)					
SUMA					
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO					

TERRENOS (Nota 7-A)	312,330,470	0	0	312,330,470	0
EDIFICIOS NO HABITACIONALES (Nota 7-A)	<u>795,108,950</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>795,108,950</u>	<u>0</u>
SUMA	<u>1,107,439,420</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>1,107,439,420</u>	<u>0</u>
BIENES MUEBLES					
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN (Nota 7-B)	89,579,568	0	0	89,579,568	0
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO (Nota 7-B)	1,029,780	0	0	1,029,780	0
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (Nota 7-B)	128,953	0	0	128,953	0
EQUIPO DE TRANSPORTE (Nota 7-B)	2,511,367	168,103	0	2,679,470	168,103
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (Nota 7-B)	28,644,820	0	0	28,644,820	0
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS (Nota 7-B)	<u>17,397</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>17,397</u>	<u>0</u>
SUMA	<u>121,911,885</u>	<u>168,103</u>	<u>0</u>	<u>122,079,988</u>	<u>168,103</u>
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES					
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES (Nota 7-A)	(355,858,446)	1	53,100,723	(408,959,168)	(53,100,722)
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES (Nota 7-B)	<u>(113,485,613)</u>	<u>(168,103)</u>	<u>2,618,000</u>	<u>(116,271,716)</u>	<u>(2,786,103)</u>
SUMA	<u>(469,344,059)</u>	<u>(168,102)</u>	<u>55,718,723</u>	<u>(525,230,884)</u>	<u>(55,886,825)</u>
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE					
ACTIVOS NO CIRCULANTES					
ESTIM. POR PÉRDIDA CTAS. INCOB. DEUD. DIV. POR COBRAR A L. PLAZO (Nota 8)	(17,450,913)	0	231,578	(17,682,491)	(231,578)
SUMA EL NO CIRCULANTE	<u>883,597,182</u>	<u>253,554,729</u>	<u>66,036,642</u>	<u>1,071,115,269</u>	<u>187,518,087</u>
TOTAL ACTIVO (Nota 29)	<u>\$4,100,361,722</u>	<u>\$1,974,377,227,345</u>	<u>\$1,974,141,516,751</u>	<u>\$4,336,072,316</u>	<u>\$235,710,594</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros
 "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Director Corporativo de Administración y Finanzas
Lic. Aldo Jorge Arellano Serrano
 Rúbrica.

Director Ejecutivo de Recursos Financieros
Mtro. Antonio Aguilar Olarte
 Rúbrica.

Coordinador de Contabilidad
C.P. Issac Miguel Chávez Gutiérrez
 Rúbrica.

INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO
ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras en pesos)

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAISACREEDOR	31.DIC.2020	31.DIC.2021
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO				
DEUDA INTERNA				
INSTITUCIONES DE CRÉDITO				
TÍTULOS Y VALORES				
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS				
DEUDA EXTERNA				
ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES				
DEUDA BILATERAL				
TÍTULOS Y VALORES				
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS				
SUBTOTAL A CORTO PLAZO				
LARGO PLAZO				
DEUDA INTERNA				
INSTITUCIONES DE CRÉDITO				
TÍTULOS Y VALORES				
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS				
DEUDA EXTERNA				
ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES				
DEUDA BILATERAL				
TÍTULOS Y VALORES				
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS				
SUBTOTAL A LARGO PLAZO				
OTROS PASIVOS (Nota 9, 10 y 30)			\$3,695,671,191	\$3,981,436,106
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			\$3,695,671,191	\$3,981,436,106

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Director Corporativo de Administración y Finanzas
Lic. Aldo Jorge Arellano Serrano
Rúbrica.

Director Ejecutivo de Recursos Financieros
Mtro. Antonio Aguilar Olarte
Rúbrica.

Coordinador de Contabilidad
C.P. Issac Miguel Chávez Gutiérrez
Rúbrica.

INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Y DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Cifras en pesos)

	<u>31.DIC.2021</u>	<u>31.DIC.2020</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
ORIGEN		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$64,724,296	\$48,503,301
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y		
SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	2,669,064,285	1,085,755,284
INTERESES GANADOS	59,614,109	74,881,269
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	<u>2,902,453</u>	<u>3,080,351</u>
SUMA	<u>2,796,305,143</u>	<u>1,212,220,205</u>
APLICACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	537,878,844	558,858,612
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,564,032	2,742,339
SERVICIOS GENERALES	330,611,865	492,257,955
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,720,000,000	73,013,318
OTROS GASTOS	<u>168</u>	<u>488,418</u>
SUMA	<u>2,591,054,909</u>	<u>1,127,360,642</u>
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (Nota 17)	205,250,234	84,859,563
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN		
OTROS ORIGENES DE FINANCIAMIENTO	356,521,359	244,987,969
APLICACIÓN		
OTRAS APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO	<u>510,545,158</u>	<u>393,732,811</u>
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (Nota 17)	<u>(154,023,799)</u>	<u>(148,744,842)</u>
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO (Nota 17)	51,226,435	(63,885,279)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	<u>2,845,623,584</u>	<u>2,909,508,863</u>
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO (Nota 1 y 17)	<u>\$2,896,850,019</u>	<u>\$2,845,623,584</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

Director Corporativo de Administración y Finanzas

Lic. Aldo Jorge Arellano Serrano

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Recursos Financieros

Mtro. Antonio Aguilar Olarte

Rúbrica.

Coordinador de Contabilidad

C.P. Issac Miguel Chávez Gutiérrez

Rúbrica.

INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO
REPORTE DE PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	<u>31.DIC.2021</u>	<u>31.DIC.2020</u>
Total de Patrimonio del Ente Público	\$354,636,210	\$404,690,531
Porcentaje del Patrimonio del Ente Público que es propiedad del Poder Ejecutivo	_____ 100%	_____ 100%
Patrimonio del Ente Público que es propiedad del Poder Ejecutivo (1)	<u>\$354,636,210</u>	<u>\$404,690,531</u>

(1) Ver notas a los estados financieros:10-C, 13, 14, 15, 16, 23-A numerales 8 a 10 y 24-D

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

Director Corporativo de Administración y Finanzas

Lic. Aldo Jorge Arellano Serrano

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Recursos Financieros

Mtro. Antonio Aguilar Olarte

Rúbrica.

Coordinador de Contabilidad

C.P. Issac Miguel Chávez Gutiérrez

Rúbrica.

INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020
(Cifras en pesos)

Los pasivos contingentes del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) están integrados por las obligaciones originadas en procesos legales, de materia laboral, civil, mercantil, penal, fiscal y administrativa, reportados en los Libros de Gobierno de asuntos jurídicos, donde se indica el valor determinado para cada asunto, la probabilidad de ocurrencia para aquellos calificados como posibles y remotos, así como el estado procesal de los mismos.

Dichos asuntos, corresponden a los propios del INDEP, los que provienen del extinto Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (FIDELIQ) y de las entidades que, en su momento, por instrucciones del Gobierno Federal, se incorporaron a los estados financieros del citado Fideicomiso, además de los asuntos residuales del extinto Servicio de Administración de Bienes Asegurados (SERA), mismos que se traspasaron a este Organismo en 2003, (NOTA 23-A, numerales 6, 7 y 8) y los que han derivado de algunos Convenios de Cesión que esta Institución suscribió con entidades que concluyeron su proceso de liquidación (NOTA 10-A, inciso a).

El pasivo contingente se registra en cuentas de orden para juicios (NOTAS 19-B y 26, numeral 22). Al 31 diciembre de 2021 y 2020, muestra el importe de \$71,294,187,285 y \$71,244,907,662, respectivamente. De manera comparativa y de acuerdo a la clasificación incluida en los mencionados Libros de Gobierno, se integra como sigue:

<u>Tipo de Contingencia y Entidad de procedencia</u>	<u>31-DIC-2021</u>	<u>31-DIC-2020</u>
Civiles, Mercantiles y Agrarios		
FIDELIQ *	\$69,856,317,186	\$69,856,317,185
INDEP	85,710,905	80,360,127
FONDEPORT	7,896,756	7,896,757
BNCI RESIDUALES	7,037,991	7,037,991
ANDSA	5,664,156	5,664,156
PRONASE	5,254,001	5,254,001
INDEP (Bienes Asegurados)	2,215,324	2,215,324
AZUFRERA PANAMERICANA	1,600,000	1,600,000
CONASUPO (Residual)	<u>1</u>	<u>1</u>
Suma	<u>69,971,696,320</u>	<u>69,966,345,542</u>
Administrativos y Fiscales		
INDEP	518,165,851	456,614,595
SERA	148,178,731	148,178,731
INDEP (Bienes Asegurados)	12,389,020	42,409,328
BNCI RESIDUALES	<u>2</u>	<u>2</u>
Suma	<u>678,733,604</u>	<u>647,202,656</u>
Laborales		
INDEP	452,674,158	440,276,261
ANDSA	155,700,507	155,700,507
SERA	17,411,676	17,411,676
FIDELIQ	8,874,357	8,874,357
INDEP (Bienes Asegurados)	5,436,780	5,436,780
AZÚCAR RESIDUALES	1,000,000	1,000,000
FONDEPORT	790,100	790,100
INCOBUSA	<u>567,581</u>	<u>567,581</u>
Suma	<u>642,455,159</u>	<u>630,057,262</u>
Penales		
INDEP	<u>1,302,202</u>	<u>1,302,202</u>
Suma	<u>1,302,202</u>	<u>1,302,202</u>
Total	<u>\$71,294,187,285</u>	<u>\$71,244,907,662</u>

* El asunto más representativo procede del extinto FIDELIQ y pertenece a la encomienda de FINA Residuales, juicio relacionado con el Ingenio Azucarero denominado "La Purísima" en el Estado de Colima, por la cantidad de \$69,854,878,981, misma cantidad en 2020.

Por otra parte, para aquellos juicios que representan una obligación presente, en atención al riesgo consignado en los referidos Libros de Gobierno, por los cuales es probable que se origine la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación y tomando como base el valor establecido para cada asunto en los citados libros, se tiene registrada en el Estado de Situación Financiera, la Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo, que al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$91,446,842 (\$91,555,762, en 2020) (NOTA 10-B).

Este informe es parte integrante de los estados financieros y sus notas adjuntas, al 31 de diciembre de 2021 y 2020.

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que el presente informe, como parte de los estados financieros y sus notas, es razonablemente correcto y es responsabilidad del emisor.

Director Corporativo de Administración y Finanzas

Lic. Aldo Jorge Arellano Serrano

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Recursos Financieros

Mtro. Antonio Aguilar Olarte

Rúbrica.

Coordinador de Contabilidad

C.P. Issac Miguel Chávez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 524777)

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CRÉDITOS GARANTIZADOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes a los periodos referidos para créditos operados por SHF.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria otorgada por SHF, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el intermediario, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOMES con recursos fundeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (tradicional, apoyo Infonavit, cofinanciamientos y creditferente).

II. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOMES con sus propios recursos, para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente,

Ciudad de México a 18 de agosto de 2022

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director General Adjunto de Planeación

Mtro. José David Álvarez Maldonado

Rúbrica.

Para el mes de julio de 2022, el rango de precios para cada tipología es el mostrado en la siguiente tabla¹:

2022	Mes (Valor de la UDI)	Rangos de precios ²				
		Mínima	Social	Económica	Media	Residencial Plus
(7.25498)	Julio	0	177,754	435,306	834,330	2,176,501
	Medio	88,874	306,527	634,814	1,505,412	3,301,020
	Máximo	177,747	435,299	834,323	2,176,494	4,425,538
						9,431,474

Cabe señalar que desde diciembre de 2018 hasta julio de 2022 no se han operado créditos que cumplan con las condiciones de cálculo requeridas en la circular antes mencionada.

¹ Tomado de la publicación del 02 de septiembre de 2003 del Diario Oficial de la Federación. Liga: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=689976&fecha=02/09/2003

² En UDIS: Mínima (0 a 24,500]; Social (24,500 a 60,000]; Económica (60,000 a 115,000]; Media (115,000 a 300,000]; Residencial (300,000 a 610,000] y Residencial Plus (610,000 a 1,300,000]

(R.- 524893)